INFORME DE SELECCIÓN – MODALIDAD MINIMA CUANTIA

Diciembre 6 de 2022

Contrato N° INDENV-190-07-634-22

CONSIDERANDO

El Inder Envigado es un establecimiento público, descentralizado y del orden municipal del Municipio de Envigado, creado por el Acuerdo del Concejo Municipal No. 017 de 1998, modificado por el Acuerdo 003 de 2018, este último modificado por el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre del 2021; cuyo objeto es el siguiente el cual tiene por objeto:

> *"… Asesorar, formular, planear, ejecutar y controlar políticas, planes, programas y proyectos, y prestar servicios en los ejes temáticos del derecho social del deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y la educación física a través de todas las etapas de iniciación, formación, competencia; con un enfoque diferencial conforme a las características de la población del Municipio de Envigado y sus grupos de interés, procurando el fomento, patrocinio, masificación y vivencia, de los derechos a la educación, a la salud y el derecho social al deporte."*

Que, de conformidad con el Artículo 4 del Acuerdo del Acuerdo 017 de 1998, modificado por el Artículo 003 de 2018, establece que el Patrimonio del Inder Envigado estará constituido de la siguiente manera:

> *El patrimonio del INDER ENVIGADO, estará constituido por los bienes que como persona jurídica adquiera a cualquier título y por los ingresos que reciba de conformidad con las Leyes vigentes, además por:*
>
> - *Las partidas que se establezcan en las Leyes, Ordenanzas y Acuerdos para conformar el patrimonio de la entidad en cumplimiento de su objeto.*
> - *Los recursos que constituyan donaciones para el deporte.*
> - *Las rentas que cree el Concejo Municipal con destino al deporte tradicional y nuevas tendencias, la recreación, actividad física y educación física.*
> - *Los recursos, que, de conformidad con Sistema General de Participaciones, correspondan al deporte, la recreación, la actividad física y educación física, por asignación de la participación de los municipios en los ingresos corrientes de la Nación.*
> - *Los recursos de cooperación internacional que sean gestionados a través de la aprobación de proyectos para el deporte, la recreación, la actividad física y la educación física.*
> - *Los recursos que el Instituto Colombiano del Deporte asigne, de acuerdo con los planes y programas de estímulo y fomento del sector deportivo y las políticas del Gobierno Nacional.*

PBX: 448 20 98 www.inderenvigado.gov.co Sede Principal Polideportivo Sur de Envigado
Cra 48 #46 sur 150 - Av Las Vegas

- *El resultado del ejercicio como consecuencia de las operaciones realizadas durante el período o vigencia fiscal, en desarrollo de las funciones de cometido estatal.*
- *Los demás ingresos de entidades públicas y/o que se generen por la suscripción de convenios o contratos.*

Que, el objetivo establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre – Inder Envigado es presentar claridad en los procedimientos internos a seguir para la adquisición de bienes y servicios y aquellos asuntos propios de la contratación, desde la planeación y su paso por los subprocesos de selección, ejecución, vigilancia y control. Su aplicación no releva al usuario de la observancia de las normas vigentes y sus modificaciones e integra elementos que permiten la estandarización de los procesos, bajo el marco normativo de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Ley 1712 de 2014, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 entre otros.

Que, el Inder Envigado es el ente ejecutor de programas de Deporte, Recreación, Actividad Física y Educación Física para los diferentes tipos poblacionales de las diferentes zonas del Municipio.

Que, las funciones del Inder Envigado se encuentran consagradas en el Artículo 8 de la Resolución No. 142 de 2018 y, de acuerdo a las necesidades, la Oficina Administrativa y de Infraestructura del Inder Envigado, ha visualizado la necesidad de contratar la adquisición de insumos de aseo y cafetería para el cumplimiento de su objeto misional.

Que, el Artículo 70 de la Ley 181 de 1995, por medio de la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, impone la obligación a los municipios de construir, administrar, mantener y adecuar escenarios deportivos, en los siguientes términos:

> "*Artículo 70. Los municipios, en cumplimiento de la Ley 12 de 1986, el Decreto 77 de 1986, y la Ley 60 de 1993, tendrán a su cargo la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de los respectivos escenarios deportivos. El Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, dará la asistencia técnica correspondiente*."

Que, conforme a esta disposición, el Inder Envigado deberá contar con los diferentes insumos destinados a la conservación de los espacios que administra de forma aseada y en condiciones adecuadas para el uso de la comunidad.

Que, por los motivos expuestos, se hace necesaria la contratación de los diferentes insumos de aseo, y cafetería que permitan satisfacer las necesidades antes descritas.

Que, el presente proceso de contratación se rige por los principios contenidos en la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 1860 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

icontec ISO 9001 SC6015-1 IQNet

Que, el proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Que, la Oficina Administrativa y de Infraestructura del Inder Envigado, ha suministrado los estudios previos y el análisis económico del sector, señalando las necesidades a satisfacer las cuales, deben ser tramitadas por la Oficina Jurídica del Inder Envigado de acuerdo a lo informado y suministrado.

Que, se elaboraron los estudios previos de la contratación, y se cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para sufragar los gastos que requiere el servicio, de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

Que, el presupuesto oficial asciende hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($28´000.000.oo),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Que, para la contratación se inició el procedimiento de selección de mínima cuantía, la cual dentro del cronograma tiene como fecha de publicación de la invitación el día Noviembre 11 de 2022 y, el día Diciembre 2 de 2022 a las 4:00PM como fecha y hora límite para presentar propuestas.

Que la convocatoria tiene por **OBJETO** el siguiente:

> *"Suministro y distribución de insumos de aseo y cafetería para el desarrollo de actividades misionales en las diferentes sedes que hacen parte del Inder Envigado".*

Que, llegado el día y hora para presentar propuestas, se realizó la publicación de la lista de oferentes y la publicación de las ofertas, con la única propuesta presentada dentro del término establecido.

OFERENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	OFERTA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S	01/12/2022 5:21PM	$27´999.998.oo
SANDRA INÉS HERNÁNDEZ OSORIO	02/12/2022 6:55AM	$27´303.850.oo
SUMICORP LTDA	02/12/2022 11:47AM	$19´886.455.oo
MXM GROUP S.A.S	02/12/2022 2:29PM	$19´918.594.oo
MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S	02/12/2022 3:36PM	$17´253.068.oo
CASALINS Y ASOCIADOS S.A.S	02/12/2022 3:54PM	$19´777.633.oo

icontec ISO 9001 SC6015-1
IQNet

Que el día Diciembre 5 de 2022, se publicó Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes, en que se determinó, que la sociedad **MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S** identificado con **NIT N° 901248018-6,** representado legalmente por el Señor **MARLON ALBERTO GAVIRIA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 98´671.451,** habilitando su oferta para celebrar el contrato, en el sentido que cumple con todos los requisitos establecidos en la Invitación a Contratar, los Estudios Previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, y su oferta se encuentra dentro de los límites del Presupuesto Oficial.

Lo anterior amparado en https://www.colombiacompra.gov.co.

Que, llegado el día y la hora de presentación de observaciones a la oferta seleccionada, se verifico que no se presentaron observaciones, por lo que se hace viable realizar el contrato con la sociedad en cuestión.

Que, el valor de la oferta seleccionada, se tuvo en cuenta según lo reportado por el proponente en el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS, Código: F-GJ-045, Versión: 01, Fecha de Versión: 24-02-2022.

Que, conforme a lo anterior el Inder Envigado, decide:

- Adjudicar el Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° INDENV-190-07-634-22, al oferente **MARMA SOLUCIONES EN MANTENIMIENTO S.A.S** identificado con **NIT N° 901248018-6,** representado legalmente por el Señor **MARLON ALBERTO GAVIRIA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía **N° 98´671.451**, **cuya** propuesta se ajusta al presupuesto de la entidad y cumple las especificaciones técnicas determinadas en la Invitación a Contratar y demás documentos que forman parte integral del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

- El **OBJETO** del contrato es: *"Suministro y distribución de insumos de aseo y cafetería para el desarrollo de actividades misionales en las diferentes sedes que hacen parte del Inder Envigado."*

- El valor del contrato se estima en la suma de **DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($17´253.068.oo),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

- Que el plazo del presente contrato será durante el periodo comprendido desde el inicio en el SECOP II, hasta el día Diciembre 26 de 2022, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

icontec ISO 9001 SC6015-1 IQNet